



En Lepe, siendo las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil doce, se reúne en el Salón de Actos de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha Entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Ordinaria para tratar el Orden del Día para el que habían sido convocados por el Presidente de la Comunidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, del diario Huelva Información, de informaciones publicadas en los tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y de la propia Comunidad, y por citaciones individuales a través de correo ordinario.

Abre la sesión el Sr. Presidente, D. Manuel M^a Santana Ponce, quien tras un breve saludo a los asistentes, da paso al primer punto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 7/6/2012.

Tras informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, el Sr. Secretario, D. Juan Ponce Camacho, da lectura al acta de la reunión anterior de la Junta General de Usuarios, celebrada el día 7/6/2012, la cual es encontrada conforme por los asistentes y se aprueba por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN ALTAS Y BAJAS EN LA COMUNIDAD DESDE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 22/12/2011.

El Gerente de la Comunidad resume el total de altas, bajas y alteraciones procedentes de los cambios experimentados en la propiedad de la tierra o de otros aprovechamientos producidos en el Padrón General de usuarios desde la reunión de la Junta General Ordinaria de 22/12/2011. Los datos son los siguientes:

	Parcelas	Superficie	Comuneros
Situación al 22/12/2011	2.448	10.963,76	1.723
Altas	65	611,00	68
Bajas	39	80,67	21
Situación al 22/12/2011	2.474	11.494,09	1.770



3º.- MEMORIA DE RIEGOS DE LA CAMPAÑA 2011/2012.

El Gerente comenta el documento de la Memoria de Riegos de la Campaña 2011/2012, especificando la superficie en riego, cultivos y consumos de agua por zonas. El resumen de dichos datos es el siguiente:

Parcelas Inscritas	Superficie (Has.)			Cultivos (Has.)				
	Sup. Inscritas	Sup. En Riego	% Riego	Fresas	Naranjos	Otros Frutales	Varios	Otros Usos
2.448	9.134,55	6.399,17	70 %	1.060,91	3.454,33	904,09	537,34	442,48
				16,58%	53,98%	14,13%	8,40%	6,91%

	Consumos (m ³)	Variación respecto a campaña anterior
Comunidad	28.344.414	23,46 %
Por hectárea	4.429	20,69 %

El Sr. Presidente añade que recientemente se han solicitado certificados de consumo de parcelas de la Comunidad, alguna de las cuales han registrado unos valores superiores a la media por tener declarada menos superficie en riego de la real. Y advierte que esto, además de constituir un fraude a la Comunidad y, por tanto, al resto de usuarios, puede suponer un problema ante clientes que exigen un uso racional del agua en la fruta que adquieren.

4º.- PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Presidente expone las bases del presupuesto, que son las siguientes:

Los presupuestos se han elaborado conforme a la previsión de cierre del ejercicio actual, una serie de datos conocidos con cierta exactitud y la estimación de otros. Los datos siguientes afectan a las diferentes partidas de los presupuestos:

- ◆ IPC del ejercicio: La CECA estima una subida del IPC el próximo año de un 2,3 %
- ◆ Nueva superficie en riego: Se espera que tanto la superficie inscrita como la regada aumenten en 50 Has.
- ◆ A los sueldos de los empleados se aplica la subida general del 0,85 % establecida en el convenio colectivo vigente. El apartado de personal incluye también las asignaciones a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- ◆ Se prevé una inversión en inmovilizado (software, sistema de telecontrol, maquinaria, vehículos, etc.) de 55.000 €. La amortización total, 184.816,65 euros, se repercute según



la afección de cada bien a las distintas actividades.

- ◆ Las provisiones de insolvencia, que incluyen la facturación a las parcelas con toma de agua y sin riego, aumentarían en 43.706,37 €.
- ◆ Los seguros y el gasto en vehículos subirían igual que el IPC. Se distribuye entre las partidas en función de la naturaleza del riesgo asegurado.
- ◆ Servicios profesionales: La auditoría y las igualas de la abogada (que se incluyen en Mantenimiento) también se incrementarían con el IPC. Para el resto de servicios jurídicos, peritajes, etc., que aparecen en Otras Actividades, se ha estimado 13.626 €.
- ◆ Varios: Los gastos de comunicaciones, tributos, indemnizaciones, formación, viajes, etc. se aplican a los diferentes apartados según su objetivo.
- ◆ En las partidas de Agua-Energía y Otras Actividades se han establecido sendas dotaciones a las reservas para grandes reparaciones.
- ◆ Se introducen nuevos grupos de cuotas de mantenimiento y agua-energía para dar cabida a nuevas zonas, como son el sector 18 y las captaciones directas del embalse de Los Machos.
- ◆ Se continúa la política de ir hacia una cuota de mantenimiento con una mayor proporción de los gastos fijos de la Comunidad. Esto supone que determinadas partidas de gastos aumenten significativamente en la partida de Mantenimiento y disminuyan en la de Agua-Energía, especialmente la de Personal.

A continuación el gerente detalla cada partida del presupuesto.

Presupuesto ordinario

- **Mantenimiento.**

En esta partida se recogen los gastos necesarios para mantener la red de riego y los servicios centrales y los ingresos que se repercuten por superficie.

Los gastos específicos de esta partida son:

- Reparaciones, materiales y maquinaria subirían igual que el IPC.
- Servicios centrales: se han estimado con base en los costes del ejercicio que ahora finaliza.

El conjunto de los costes suponen un aumento del 4,38 % sobre gastos previsibles del ejercicio 2011 debido al incremento general del IPC y al traspaso de gastos de personal de la Agua-Energía a esta partida para paliar el desequilibrio entre gastos fijos e ingresos fijos.



Para cubrir estos gastos se cobran cuotas por hectárea y mes a todas aquellas parcelas que tengan instalada toma de agua o estén reservadas, con independencia de que utilicen o no agua en la campaña. Las parcelas se agrupan según el riego, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas vigentes se incrementan igual que el IPC para cubrir en la inflación estimada. Serían las siguientes:

Parcelas / Usos		Has.	Cuota
a) Sin riego			
a1) Con toma de agua		2.542,45	2,031
a2) Sin toma de agua		-	1,016
b) En riego			
b1) Sector 9, Marquesado	Sector 9 y Marquesado	1.181,78	8,280
b2) Sect.Oficiales, Islantilla	Todos salvo los incluidos en b1,b3 y c	5.389,89	9,742
b3) Ayamonte, otros	Ayamonte, precarios y usos no agrícolas	471,19	9,938
b4) Tomas en Los Machos	Tomas en el embalse de Los Machos	50,00	2,533
c) Otros abastecimientos	Tomas en conducción de abastecimiento	2.092,67	3,908
Total		11.727,97	

Los ingresos se verían minorados por un descuento de 2 € aplicado a los recibos domiciliados

- **Agua-Energía.**

En este apartado se incluyen los gastos requeridos para realizar el suministro de agua: el agua en sí, la energía de impulsión, los gastos de mantenimiento de la subestación eléctrica y de las estaciones de bombeo, el personal de esta área y demás gastos anejos.

Se han estimado los siguientes datos:

- Superficie en riego: 6.847,52 Has.
- Consumo medio de agua: un 10 % menos que el ejercicio anterior debido que el mismo fue anormalmente alto por la escasez de precipitaciones. Se sitúa en 4.024 m³.
- Uso de la Presa de Los Machos: 4.000.000 m³.
- Sin incremento del canon de regulación. Se prevé que se prorrogarán los precios de 0,03588 €/m³ (Chanza-Piedras) y 0,01974 €/m³ (Los Machos).

Los gastos específicos de esta partida son:

- Agua: su coste se ha calculado según la superficie en riego, el consumo medio, el canon de regulación y la proporción de consumo del canal y de la presa.
- El coste energético se evalúa en función de la previsión de consumo y de los precios acordados con la compañía comercializadora, más una estimación de subida de impuestos y componentes regulados de un 20 %.
- El mantenimiento de la subestación eléctrica y de las estaciones de bombeo



subiría igual que el IPC.

Además se establece una dotación a la reserva para grandes reparaciones de 65.000 €. Con todo ello los gastos suben en conjunto un 0,41 % respecto a los estimados para 2012.

Estos costes se sufragan mediante cuotas por metro cúbico consumido. Las parcelas se agrupan según el uso de energía, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas disminuyen 0,0025 €/m³ respecto al año actual en todos los grupos con las siguientes salvedades:

- 1ª Fase (menos sector 9): se suben 0,0005 €/m³ para tratar de igualarlas con las cuotas de la 2ª Fase y a su coste real.
- Otros abastecimientos: aumentan una cantidad equivalente al IPC debido a haber entrado una nueva conducción en servicio (la que une la de abastecimiento a la 2ª fase con la ETAP de Lepe).

Ha sido necesario crear dos nuevas cuotas para ubicar suministros que no tenían cabida en los grupos existentes: Sector 18 y Tomas directas en Los Machos

Las cuotas quedarían así:

Zona / Uso		Consumo	Cuota
a) Sector 9	Sector 9	1.695.565	0,0681
b) 1ª Fase (menos sector 9)	Sectores 8,10,11, Islantilla	5.088.946	0,0965
c) 2ª Fase (menos Sector 18)	Sectores 12,13,15,17,20,21	15.659.831	0,1042
d) Sector 18	Sector 18	660.281	0,1463
e) Marquesado y Ayamonte	Marquesado y Ayamonte	4.120.852	0,0935
f) Resto precarios y otros	Otros precarios y usos no agrícolas	93.182	0,1147
g) Tomas directas Los Machos (solo agua)		238.978	0,0357
h) Otros abastecimientos 2ª Fase (sin agua)		50.000	0,0478
Total		27.607.634	

- **Elementos de control.**

Esta partida recoge el coste de mantenimiento de los elementos de control (contadores, válvulas, tomas en parcela y accesorios) que son gestionados por la Comunidad. Comprenden tanto los individuales como los de las arquetas de agrupación.

En apartado de gastos aparecen los capítulos siguientes:

- Adquisición de contadores, válvulas y otros elementos de tomas.
- Gastos de sustitución y reparación.

Los ingresos se obtienen vía cuotas mensuales que satisfacen los usuarios que riegan. La cuantía de las mismas se determina en función del diámetro del contador en parcela



considerando los costes de adquisición, la media de reparaciones y una vida útil de estos elementos de trece años. Con relación al ejercicio anterior, estas cuotas disminuyen un 10 %. Son las siguientes:

Diámetro	nº Contadores	Cuota
40	180	3,61
50	465	3,61
65	456	4,14
80	207	4,64
100	116	5,44
125	21	7,66
150	36	8,94
200	13	12,57
250	4	19,88
300	3	30,36

- **Otras actividades.**

Aquí se agrupan el resto de actividades que realiza la Comunidad además de las anteriores y de obras. En los ingresos tenemos:

- Recargos y demoras: Recargos e intereses aplicados a los recibos que se pagan fuera de plazo. Se estima la misma cantidad presupuestada el ejercicio anterior.
- Intereses bancarios: Intereses bancarios brutos, estimando un saldo medio de productos financieros de algo más de 3.000.000 € y unos tipos de interés del 3 %.
- Subvenciones: Ayudas recibidas de otras entidades, principalmente de la Fundación Caja Rural y el Ayuntamiento de Lepe.
- Otros ingresos: Ingresos obtenidos por otros medios.

Los gastos serían los siguientes:

- Personal: Coste de un trabajador de oficina y parte de otro de campo.
- Impuestos: Impuesto sobre los intereses bancarios.
- Publicaciones, suscripciones y afiliaciones: Publicaciones de anuncios oficiales, suscripciones a medios de comunicación y cuotas de asociaciones de comunidades de regantes.
- Atenciones sociales: Gastos de atenciones con los usuarios, miembros de los órganos de gestión, visitas y personajes significativos para la Comunidad.
- Comisiones financieras: Comisiones cobradas por las entidades financieras.
- Subvenciones a entidades: Ayudas otorgadas por la Comunidad.
- Servicios Exteriores y otros: Servicios de profesionales (abogados, recaudador, procuradores, etc.) y otros gastos no incluidos en los apartados anteriores (indemnizaciones, comunicaciones, etc.).

La dotación a la Reserva para Grandes Reparaciones se mantiene en 30.000 euros.



Así pues el resumen del Presupuesto Ordinario quedaría de la siguiente forma:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Mantenimiento	953.879	953.879
Agua y Energía	2.741.813	2.741.813
Elementos de Control	76.901	76.901
Otras Actividades	142.400	142.400
Total (euros)	3.914.993	3.914.993

Presupuesto de inversiones

- **Obras (ampliación de riegos y averías atribuibles a los usuarios)**

Los ingresos que se presupuestan en esta partida procederán de cuotas a satisfacer por los usuarios que se beneficien de estas inversiones. Se estiman obras para unas 50 hectáreas nuevas con un coste medio de 1.500 €/Ha..

El apartado de gastos comprende los necesarios (materiales, maquinaria, personal, etc.) para la ejecución de las obras de instalación de tomas en parcelas, elementos de control, las instalaciones comunes, proyecto, derechos de enganches, dirección de obra, etc.

- **Mejoras e inversiones varias.**

Se incluyen aquí, entre otras, determinadas actuaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de las instalaciones de la Comunidad o adquisición de elementos que permitan mejorar el servicio que se presta.

En los Gastos se detallan las distintas partidas de inversión y su coste estimado:

- Proyecto de Mejora y Consolidación de los Regadíos: Gastos iniciales de dicho proyecto.
- Optimización de instalaciones: Inversiones en infraestructura de redes y estaciones de bombeo.
- Adquisición vehículos, herramientas, etc.:

En los Ingresos se indican los medios de financiación: Cuotas de entrada y reservas.

El Presupuesto de Inversiones resumido quedaría de la siguiente forma:



	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Ampliación de riegos en precario	95.000	95.000
Mejoras e inversiones varias	117.000	117.000
Total	212.000	212.000

Resultando el Resumen del Presupuesto del Ejercicio es el que sigue:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Presupuesto Ordinario	3.914.993	3.914.993
Presupuesto de Inversiones	212.000	212.000
Total	4.126.993	4.126.993

Se somete a la decisión de la Junta General de Usuarios la aprobación de los presupuestos ordinario y de inversiones, ejercicio 2013, así como la adopción de los siguientes acuerdos complementarios y bases para su ejecución

- a) Las cuotas que se establecen en estos presupuestos, que modifican las estipuladas en Normativa de Riego Campaña 2012/2013, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013.
- b) Autorizar a la Junta de Gobierno para cuanto sea necesario en orden a la ejecución de los presupuestos citados, elegir obras de mejoras e incluso decidir la formalización de operaciones de crédito que puedan entenderse necesarias para la realización de cualquiera de las inversiones previstas en estos presupuestos.
- c) Facultar tan ampliamente como sea necesario al Presidente y al Secretario de esta Comunidad de Regantes para la firma de cuantos documentos, compromisos, etc. sean precisos para la ejecución de los acuerdos anteriores.

El Sr. Presidente añade que en 2012 se pagó el canon de regulación correspondiente al ejercicio 2010, que fue inferior en 122.511 euros al gasto estimado en las cuentas de dicho año. Por ello propone devolver esta cantidad en función del consumo de 2010, que equivale a 0,0051 euros por metro cúbico.

Por unanimidad de los presentes se aprueban los presupuestos, los acuerdos citados y la propuesta de reparto.

5º.- MODIFICACIÓN NORMATIVA DE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2012/2013.

El Sr. Presidente explica que este punto está motivado principalmente por las siguientes cuestiones:

Norma 1. En los requisitos para el suministro de agua a cada parcela en la campaña, se



añade que las parcelas “se encuentren en tramitación y haya sido autorizado el riego, con carácter provisional, por la Comunidad”.

Norma 7. Actualización de la cuota de entrada, pasando de 200 a 250 euros por hectárea, con el objetivo de ir acercándola al valor contable del patrimonio neto por hectárea.

Norma 8. Actualización de cuotas según los datos del presupuesto para el próximo ejercicio.
Reducción de los gastos de administración, proyecto y dirección de obra, del 8 al 5 %.
El precio de la máquina propia de la Comunidad se desglosa en mano de obra (26 euros) y resto de gastos (24 euros).

Los presentes de forma unánime aprueban la propuesta de modificación de la Normativa de Riegos.

6º.- LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN DEL SECTOR 9.

El Sr. Secretario recuerda que en la reunión de propietarios de tierras del Sector 9 que tuvo lugar en agosto para tratar la liquidación de las obras de interés común realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- La Comunidad pondría a disposición de todos los afectados un modelo de recurso de reposición y el asesoramiento del personal para cumplimentarlo y entregarlo en la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Se aconsejaría retrasar el pago hasta la cercanía del día 31 de octubre, fecha de finalización del plazo de pago en voluntaria, en previsión de que se consiguiera su anulación o aplazamiento.
- La Comunidad presentaría un recurso de reposición de forma colectiva. En caso de desestimación del mismo, recurrirá en vía económico-administrativa.

En los días siguientes se atendieron a gran parte de los afectados y se presentaron 252 recursos individuales (que representaban 497 hectáreas) más el colectivo por parte de la Comunidad.

Adicionalmente los representantes de nuestra Comunidad, los de la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras y el Presidente de Corehu hemos mantenido varias reuniones con representantes y funcionarios de la Consejería para tratar este asunto. Los regantes asumimos la obligación de pagar las obras pero con las mayores ayudas posibles, especialmente teniendo en cuenta las deficiencias de las instalaciones, e incluso ofreciendo la posibilidad de la gestión del cobro. Por parte de la Administración hubo un compromiso de suspender el procedimiento recaudatorio hasta conocer las conclusiones de un grupo de trabajo que se debería crear al efecto, pero a día de hoy no lo ha cumplido.



Así pues, en octubre se informó a los afectados de que había que considerar los recursos presentados como desestimados por silencio administrativo y que, por tanto, había que proceder a plantear las correspondientes reclamaciones contencioso-administrativas, las cuales se presentaron a finales de octubre.

Añade el Sr. Secretario que en 2005 la Consejería aumentó la subvención del 40 al 60 % de la inversión y ofrecía a la comunidades de regantes una encomienda de cobro que bonificaba con un 20 % de lo recaudado, postura que no ha variado hasta hoy. Si esta cantidad se repercutiese en los usuarios, la ayuda recibida ascendería al 68 % del total de las obras. Esta opción fue rechazada en su momento por esta Junta General. Incidiendo en esto, el Sr. Secretario manifiesta que la Comunidad debe aspirar a unas ayudas mucho mayores basándose en los siguientes argumentos:

- Actualmente la Consejería de Agricultura y Pesca otorga a este tipo de obras una subvención del 90 % (76 % si se tiene en cuenta el IVA).
- Las instalaciones nunca ha funcionado bien y adolecen de muchas deficiencias, lo que se traduce en unos elevados costes soportados y, previsiblemente, también futuros.
- Si las comunidades realizaran la gestión de cobro, aumentaría la efectividad de la misma y la Administración tendría menor desgaste de imagen.

Así pues se plantean varias opciones en el caso de que la Administración no atienda

1. Aceptar la liquidación practicada.
2. Recurrir la liquidación aduciendo prescripción, con un éxito probable en este sector, pero supondría la inexistencia de un buen acuerdo que se pudiera aplicar al resto de sectores, en los cuales ya no habría prescripción.
3. Recurrir en vía contencioso-administrativa con los argumentos esgrimidos en los recursos anteriores. En caso de éxito, significaría un importante precedente ante las liquidaciones de los demás sectores de riego, las cuales están por llegar. Por ello, debería ser la Comunidad la que preparara un recurso colectivo, organizara a los propietarios y financiara el coste del proceso, que podría rondar los 9.000 euros.

Para ello los afectados deberían firmar un poder notarial a favor de la letrada de la Comunidad y los procuradores correspondientes.

En cuanto esté planteado el recurso, se solicitará la paralización del procedimiento de cobro.

Los usuarios de la Comunidad de Regantes Chanza-Piedras han manifestado que seguirán esta vía.

Un usuario pregunta por las garantías de recuperar lo pagado si el recurso se gana.

El Sr. Presidente estima que el tribunal obligaría a la Administración a que devuelva lo cobrado. No obstante se espera que el contencioso finalice antes de que se



tengan que abonar parte del principal, a partir del tercer año.

Otro usuario requiere que se le explique qué obras se pretenden cobrar y el Sr. Secretario recuerda una vez más en qué consistió la inversión.

Tras responder a estas preguntas, los presentes de forma unánime se decantan por la tercera opción.

7º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS:

El Sr. Presidente informa de que los Estatutos de la Comunidad contenían un régimen sancionador poco desarrollado, por lo que era el Jurado de Riegos el que establecía las sanciones de forma razonable.

Sin embargo nuestra asesora jurídica nos ha aconsejado que lo desarrollemos porque así lo ha solicitado la Administración a otras comunidades de regantes. El hacerlo servirá de orientación y facilitará la labor del Jurado de Riegos.

Se ha aprovechado esta modificación para revisar la cuota de obras, que incluía un suplemento del 5 % de la inversión con destino a la adquisición de bienes o a realizar actividades sociales. El objetivo de esta cantidad ya se logra con la cuota de entrada, que se actualiza periódicamente, por lo que se podría eliminar.

A continuación lee la redacción actual y la propuesta:

Redacción actual	Redacción propuesta
<u>Artículo 14º.- Cuotas</u>	
b) Cuota de obras Su finalidad es atender los gastos derivados de la ejecución de obras con destino al riego de parcelas. El coste total de las mismas, incrementado en un cinco por ciento (por gestión de la Comunidad) y deducidas las ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse serán íntegramente repercutidas entre las hectáreas beneficiarias de las obras. La distribución de este coste entre las distintas parcelas será efectuada, basándose en criterios de objetividad y ecuanimidad, por la Junta de Gobierno quien, una vez conocido el presupuesto de ejecución, solicitará de los usuarios afectados y con carácter previo al inicio de las obras, el ingreso que a cada uno corresponda, sin perjuicio de la liquidación	b) Cuota de obras Su finalidad es atender los gastos derivados de la ejecución de obras con destino al riego de parcelas. El coste total de las mismas, deducidas las ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse, serán íntegramente repercutidas entre las hectáreas beneficiarias de las obras. La distribución de este coste entre las distintas parcelas será efectuada, basándose en criterios de objetividad y ecuanimidad, por la Junta de Gobierno quien, una vez conocido el presupuesto de ejecución, solicitará de los usuarios afectados y con carácter previo al inicio de las obras, el ingreso que a cada uno corresponda, sin perjuicio de la liquidación



Redacción actual	Redacción propuesta
final complementaria que pudiera producirse. El importe del cinco por ciento obtenido por la Comunidad por la gestión de obras será destinado a la adquisición de bienes patrimoniales muebles o inmuebles o a la realización de actividades sociales.	final complementaria que pudiera producirse.
<u>Artículo 57º.-Hechos constitutivos de sanción</u>	
<p>Incurrirán en falta por infracción de estos Estatutos, que se corregirá por el Jurado de Riegos, los partícipes de la Comunidad que, culposa, imprudente o negligentemente en el cumplimiento de sus deberes, cometan por acción u omisión alguno de los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El que, de cualquier forma, cause daños a las redes de abastecimiento, distribución o desagüe, caminos y demás obras y bienes de la Comunidad.2.- El que lleve a cabo cualquier actuación o manipulación que afecte a las obras de la Comunidad sin la correspondiente autorización de la Junta de Gobierno o en forma distinta de la autorizada.3.- El que infringiere las disposiciones de los artículos 28 y 55 que anteceden.4.- El que, siendo deber suyo, no tuviese las tomas, conducciones y desagües en las debidas condiciones de conservación y limpieza, a juicio de la Junta de Gobierno.5.- El que incumpliere, de cualquier forma, los acuerdos o disposiciones que se establezcan sobre utilización y distribución de las aguas.6.- El que no dé cuenta de las pérdidas o escapes de agua que ha de solucionar los servicios técnicos de la Comunidad.7.- El que utilizare más agua de la que le corresponde.8.- El que, al concluir de regar, no cierre su toma completamente para evitar que siga corriendo el agua inútilmente.9.- El que aplique las aguas a fines distintos de los autorizados.10.- El que ceda, venda o haga cualquier	<p>Incurrirán en falta por infracción de estos Estatutos, que se corregirá por el Jurado de Riegos, los partícipes de la Comunidad que, culposa, imprudente o negligentemente en el cumplimiento de sus deberes, cometan por acción u omisión alguno de los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El que, de cualquier forma, cause daños a las redes de abastecimiento, distribución o desagüe, caminos y demás obras y bienes de la Comunidad.2.- El que lleve a cabo cualquier actuación o manipulación que afecte a las obras de la Comunidad sin la correspondiente autorización de la Junta de Gobierno o en forma distinta de la autorizada.3.- El que infringiere las disposiciones de los artículos 28 y 55 que anteceden.4.- El que, siendo deber suyo, no tuviese las tomas, conducciones y desagües en las debidas condiciones de conservación y limpieza, a juicio de la Junta de Gobierno.5.- El que incumpliere, de cualquier forma, los acuerdos o disposiciones que se establezcan sobre utilización y distribución de las aguas.6.- El que no dé cuenta de las pérdidas o escapes de agua que ha de solucionar los servicios técnicos de la Comunidad.7.- El que utilizare más agua de la que le corresponde.8.- El que, al concluir de regar, no cierre su toma completamente para evitar que siga corriendo el agua inútilmente.9.- El que aplique las aguas a fines distintos de los autorizados.10.- El que ceda, venda o haga cualquier



Redacción actual	Redacción propuesta
<p>tipo de transacción con el agua que le corresponda.</p> <p>11.- El que trate de tomar agua de forma distinta a como técnicamente la tiene asignada, desvirtuando con ello el normal funcionamiento de los sistemas comunes de suministro.</p> <p>12.- El que, de cualquier forma, infrinja lo dispuesto en estos Estatutos, en la Normativa de Riegos de cada Campaña o en los acuerdos de la Junta General o de la Junta de Gobierno y, en general, el que por cualquier abuso o exceso, aunque no se haya previsto, ocasione perjuicios a la Comunidad o a la propiedad y derechos de cualquiera de los partícipes.</p>	<p>tipo de transacción con el agua que le corresponda.</p> <p>11.- El que trate de tomar agua de forma distinta a como técnicamente la tiene asignada, desvirtuando con ello el normal funcionamiento de los sistemas comunes de suministro.</p> <p>12.- El que, de cualquier forma, infrinja lo dispuesto en estos Estatutos, en la Normativa de Riegos de cada Campaña o en los acuerdos de la Junta General o de la Junta de Gobierno y, en general, el que por cualquier abuso o exceso, aunque no se haya previsto, ocasione perjuicios a la Comunidad o a la propiedad y derechos de cualquiera de los partícipes.</p> <p>Se consideran infracciones administrativas leves las infracciones anteriores, cuando de las mismas no causen daños a terceros o a la Comunidad de Regantes o los mismos fuesen inferior o igual a 600 euros.</p> <p>Se considerarán infracciones administrativas graves o muy graves, las enumeradas en el presente artículo, cuando de los actos y omisiones en ellas previstos se deriven daños para terceros o para la Comunidad cuya valoración supere los 600 € y los 1.000 € respectivamente.</p>
<p><u>Artículo 58º.- Sometimiento al Jurado de Riegos</u></p>	
<p>Las faltas en que incurran los regantes y demás usuarios serán juzgadas por el Jurado de Riegos, que las corregirá si las considera punibles, imponiendo a los infractores una multa, por vía de castigo, que no podrá exceder del límite establecido en el Código Penal para las correspondientes a las faltas.</p>	<p>Las faltas en que incurran los regantes y demás usuarios serán juzgadas por el Jurado de Riegos, que las corregirá si las considera punibles.</p> <p>Las infracciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser sancionadas con las siguientes multas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Infracciones leves: Multa de 100 € a 300 €.• Infracciones graves: Multa de 300,01 € a 600 €.• Infracciones muy graves: Multa de



Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Además condenará a los infractores al abono de las cantidades que correspondan como indemnización de los daños y perjuicios que se hayan causado a la Comunidad y/o a uno o más de los partícipes.</p> <p>El Jurado podrá graduar las faltas según su gravedad a fin de ajustar el importe de las sanciones a los límites establecidos en este artículo.</p>	<p>600,01 € a 3.000 €.</p> <p>Además condenará a los infractores al abono de las cantidades que correspondan como indemnización de los daños y perjuicios que se hayan causado a la Comunidad y/o a uno o más de los partícipes.</p> <p>En la imposición de sanciones se guardará la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La existencia de intencionalidad o reiteración.b) La naturaleza de los perjuicios causados.c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. <p>En todo caso, la Junta General podrá aprobar en una normativa de carácter interno las modificaciones que resulten oportunas sobre el régimen sancionador previsto en estos Estatutos.</p>

Un usuario pregunta si la calificación de las infracciones depende solamente del Jurado.

El Sr. Presidente le responde negativamente y lee de nuevo el artículo 57 °. El Sr. Secretario añade que las decisiones del Jurado son recurribles en vía contencioso-administrativa.

No hay ninguna objeción por parte de los asistentes, por lo cual la propuesta de modificación de Estatutos se aprueba por unanimidad.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Un comunero se interesa por la retirada de tomas en las parcelas que han pasado a tener la calificación de urbanas.

El Sr. Secretario le informa de que se retiran cuando el propietario lo solicita ya que muchas siguen en explotación al no haberse transformado el terreno.



Otro usuario manifiesta que aún no conoce el coste del cambio de su instalación de precario a oficial.

El Sr. Presidente indica que es un asunto particular y que le tiene a su disposición para tratarlo de forma privada.

No hay preguntas ni otros asuntos que tratar, por lo que se levanta la sesión de la cual este Acta es fiel reflejo.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Fdo.- Manuel Mª Santana Ponce.

Fdo.- Juan Ponce Camacho.